



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2019/6356X
Procedimiento:	Subvenciones
Interesado:	
Representante:	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA_ (EGONZALEZB)	

BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES MUNICIPALES PROYECTOS SOCIO-SANITARIOS

OBJETO: Su finalidad es establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones a las Asociaciones del municipio de San Pedro del Pinatar que colaboren con el Plan de Ayuda Alimentaria de la Región de Murcia en el ámbito local.

La crisis económica y las necesidades de las familias pinatarenses hacen que desde las Administraciones Públicas se presenten nuevos programas de experiencias positivas en el marco de la Participación Ciudadana. Apostamos por la implicación de la Administración Pública, en este caso a través del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el Tercer Sector, mediante las asociaciones y colectivos que trabajan en temas de compromiso social, empresas municipales, incentivando la Responsabilidad Social Corporativa.

1. A este fin la concejalía de participación ciudadana destina **22.000 EUROS** de la partida presupuestaria **231/48201**. Junto a una donación de Obra Social la Caixa, para este proyecto, por importe de **(3.500 €)**, **ascendiendo la cifra total 25.500 €**

2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

Para ser beneficiarios de las subvenciones las Asociaciones Pinatarenses deberán acreditar reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente.
- b) Tener implantación en el municipio de San Pedro del Pinatar, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de domicilio social o sede local en el municipio de San Pedro del Pinatar.
- c) Que sean entidades asociativas sin ánimo de lucro, cuyo marco territorial de actuación sea el municipio de San Pedro del Pinatar y que tengan por objeto fundamental estatutario de su actividad mejorar la calidad de vida de sus vecinos
- d) Que vengán realizando programas y actividades con personas con enfermedad en el Municipio y sus familiares.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- e) Acreditar el punto anterior, mediante informes y memorias de usuarios y familias atendidas
- f) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- g) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos
- h) Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores.

3.- SOLICITUD DE AYUDAS:

Se presentará solicitud dirigida a la Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, mediante modelo de instancia que dado el nuevo modelo de gestión abierta y transparente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, "dada la obligación de las personas jurídicas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite administrativo" podrá encontrar en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en trámites Participación Ciudadana, subvenciones.

4.- DOCUMENTACIÓN:

La solicitud presentada en sede electrónica y cumplimentada en todos sus puntos, debiendo ir acompañada de los siguientes documentos:

- Documento escaneado del DNI del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta
- Documento escaneado de la Cédula de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, (CIF)
- Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante y composición actual de la Junta Directiva conforme figure en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Certificado de Hacienda acreditando estar al corriente de sus obligaciones tributarias



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Certificado de estar al día de las cotizaciones de la Seguridad Social
- Actas de distribución que acrediten que forman parte del Plan de Ayuda Alimentaria del banco de alimentos de Murcia o Cartagena.
- Memorias con datos estadísticos de los productos que con carácter mensual ofrecen para las familias más necesitadas del municipio
- Proyecto de la actividad que ha de incluir al menos:

1- Denominación de la actividad:

2- Datos de la entidad: Nombre, CIF, miembros de la junta directiva

3- Duración del programa

4- Especificar que el ámbito de actuación sea local

5- Fundamentación o justificación de la necesidad

6- Destinatarios de la actividad, especificar las características de los beneficiarios: edad, desempleo, rentas.....

7- Objetivos

8- Recursos

9- Otros.....

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de solicitud de la subvención será de una semana a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La comisión de valoración estará compuesta por:

- PRESIDENTA: La Alcaldesa Presidenta o el Concejal/a Delegado/a para dicha función
- El Concejal Delegado de Participación Ciudadana.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- El Interventor o funcionario en quien delegue
- SECRETARIO: El secretario de la corporación municipal o el funcionario en quien delegue
- La funcionaria técnico responsable de Participación Ciudadana, o el responsable de la OAC
- VOCALES: La funcionaria Directora del área de Servicios Sociales o funcionario en quien delegue, el Funcionario responsable del área de Sanidad, o funcionario en quien delegue.

Paralelamente, podrá asistir cualquier otro personal técnico y funcionario a propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de las subvenciones, objeto de la presente convocatoria, será el de la concurrencia competitiva.

Una vez cumplido el plazo de presentación de proposiciones, y en su caso los posibles plazos de subsanación, se prepararán por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana los expedientes de las solicitudes presentadas, que serán elevados a la comisión de valoración para proceder a su valoración de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en la cláusula siguiente, distribuyendo la partida presupuestaria existente para las subvenciones reguladas en las presentes bases.

8.- CRITERIOS DE CONCESIÓN:

Se ponderarán entre otros los siguientes **criterios generales**:

- Situación económica de la entidad, (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de socios.....etc).
- Trayectoria de la asociación en el municipio.
- Número de personas beneficiadas con la realización del programa o la actividad.
- Demanda e interés social de la actividad propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Sectores de población a los que se dirige la actividad.

En caso de no acreditar alguno de estos puntos, la comisión de valoración podrá solicitar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución

Por lo que respecta a los **criterios específicos** para asociaciones y ONGD'S se valorarán aquéllos proyectos dirigidos a:

CRITERIOS ESPECÍFICOS : DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Colaborar con las familias más necesitadas del municipio a través de proyectos de interés socio sanitario	15 puntos
Fomentar programas adaptados a las necesidades concretas de los enfermos atendidos	10 puntos
Colaborar en las necesidades materiales para la puesta en marcha de estos proyectos socio sanitarios	5 puntos
Fomentar la cooperación entre Administración Pública, Asociaciones y Voluntariado	5 puntos
Promover la coordinación y optimización de recursos entre Administración Local y Asociaciones para mejorar la atención a las personas enfermas y sus familiares	5 puntos
Desarrollar el concepto de participación social activa con los colectivos más necesitados del municipio, en este caso enfermos y familiares	5 puntos
Propiciar espacios para la convivencia, la inclusión social y la solidaridad de las personas con enfermedad.	5 puntos

La puntuación mínima para obtener una subvención será de 25 puntos, validando también los criterios generales (número de familias atendidas, trayectoria de la asociación, situación económica en la que se encuentra....).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

9. POSIBILIDAD DE COMPATIBILIZACIÓN CON OTRAS SUBVENCIONES:

Las ayudas reguladas en las presentes bases se podrán compatibilizar con otras subvenciones, a través de otras Administraciones o entes privados, para Asociaciones con la misma finalidad, siempre y cuando el importe total de las ayudas no supere el coste total de la actividad a subvencionar.

10. PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad,

por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación mediante transferencia a su cuenta bancaria.

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades propuestas
- Hacer constar en la publicidad anunciadora de las actividades la colaboración de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- Devolver el importe de la subvención cuando se haya modificado el fin para el que se concedió sin la previa conformidad de la Concejalía de Participación Ciudadana, o no se justifique según las normas establecidas tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como en la presente convocatoria.

12. JUSTIFICACIÓN:

Finalizada la ejecución del Programa, la entidad responsable del mismo, presentará ante la Concejalía de Participación Ciudadana un informe donde se especifiquen todos los detalles de su desarrollo y con arreglo al siguiente contenido mínimo:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- a) Relación detallada y numerada de las facturas originales, con documentos escaneados, por el importe total de la cantidad subvencionada.
- b) Memoria del programa subvencionado que incluya:
 - 1) Modelo anexo de la Ordenanza General de Subvenciones de San Pedro del Pinatar, Registro de actuaciones/ Presupuestos realizados.
 - 2) Evaluación:
 - Grado de consecución de los objetivos, (objetivos conseguidos, no conseguidos y causas)
 - Grado de consecución de las actividades (número de familias atendidas, distribución alimentaria.....)

Valoración del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo.

- c) Material gráfico, estadísticas, folletos, noticias de prensa....., de las actuaciones realizadas subvencionadas
- d) Certificado responsable de la Entidad de la autenticidad de toda la documentación presentada.
- e) La presentación de la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de diciembre de 2020.
- f) Si al presentar el expediente de justificación, no reuniera los datos exigidos o no viniera acompañado de la documentación necesaria, se requerirá al interesado mediante la entrega de modelo de requerimiento de subsanación y mejora de documentación para que en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de dicha entrega subsane los defectos, previniéndoles de que en caso contrario su solicitud se desestimaría.

REGULACIÓN SUPLETORIA Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. El total del contenido de estas bases reguladoras será expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo ser consultadas en la web del Ayuntamiento y en la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Concejal de Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Voluntariado

firmado electrónicamente por
ZOILO BALLESTER GUTIERREZ
05/11/2019 12:40:31



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar